

	CIRCULAR INFORMATIVA	Noviembre
	Recomendaciones y Noticias de interés	

INFORMACION Y NOTICIAS

Documentación contable

Le recordamos que en la primera quincena, tenemos que tener en nuestras oficinas toda la documentación contable del mes de noviembre (facturas de ingresos/gastos y extractos bancarios en caso de ser sociedad), de forma que podamos llevar actualizada su contabilidad.

Plan de la Inspección de Trabajo para el ejercicio 2020

El informe anual de la Inspección de Trabajo incluye, entre otra información, un resumen de las actuaciones realizadas y de los resultados obtenidos en 2018. Asimismo, se indican las líneas de actuación llevadas a cabo por la Inspección en 2019 y que se seguirán manteniendo en 2020, para prevenir y controlar el fraude.

Así, entre los aspectos más novedosos, la Inspección llevará a cabo las siguientes actuaciones:

- Actuará contra los contratos temporales fraudulentos. Por ejemplo, muchas empresas siguen utilizando contratos temporales para cubrir necesidades fijas de su ciclo productivo.
- Inspeccionará la contratación a tiempo parcial fraudulenta, e intentará detectar las horas extraordinarias no pagadas.
- Corregirá los incumplimientos en materia salarial y los derivados de la externalización de actividades.
- Protegerá los derechos fundamentales y la promoción de la igualdad. A estos efectos, se comprobará si las empresas obligadas a tener un plan de igualdad disponen de él.
- Regularizará la situación de los trabajadores y trabajadoras que se encuentren bajo la figura de “falso becario”. Recuerde que el trabajo realizado por los becarios debe servirles para complementar su formación, y no para que la empresa se beneficie del trabajo realizado.

Tributación de los premios de lotería

Si ha adquirido algún décimo para el sorteo de Navidad de la Lotería Nacional, no olvide que los premios de Loterías y Apuestas del Estado, comunidades autónomas, ONCE, Cruz Roja Española y entidades análogas europeas tributan en el IRPF a un tipo fijo del 20%. A estos efectos, los perceptores de estos premios, en el momento del cobro, soportan una retención o ingreso a cuenta por dicho porcentaje que debe practicarles el organismo pagador del premio, es decir, la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado (SELAE).

No obstante, recuerde que en 2019 dicha tributación sólo afecta a los premios cuyo importe íntegro supere los 20.000 euros, los cuales tributan por la cuantía que exceda de dicho límite (hasta 20.000 euros, gozan de exención). Dicha exención se ha ido aumentando progresivamente en los últimos años, pasando de los 2.500 euros aplicables hasta el 4 de julio de 2018, a los 10.000 euros el resto del año 2018, los 20.000 en 2019 y los 40.000 euros a partir de 2020.

Tenga en cuenta que esta exención se aplica de forma independiente respecto de cada décimo, fracción o cupón de lotería o apuesta premiado. Así pues, en el caso de premios compartidos (grupo de amigos o parientes, peñas, cofradías...), en los que el premio se reparte entre todos los participantes, los 20.000 euros exentos se deben repartir entre todos los beneficiarios en proporción a su porcentaje de participación.

Por ejemplo, si usted y un amigo juegan a medias un décimo de Lotería de Navidad de 2019 que resulta premiado con 50.000 euros, a cada uno le corresponderá 25.000 euros, de los que 10.000 euros estarán exentos. En este caso, su tributación individual será de 3.000 euros: $(25.000 - 10.000) \times 20\%$ (el neto que percibirá cada uno será, por tanto, de 22.000 euros).

Cestas de Navidad y Regalos promocionales

Se consideran fiscalmente deducibles los gastos por atenciones a clientes o proveedores, con el límite del 1% de las Ventas del Ejercicio, así como los que, con arreglo a los usos y costumbres, se efectúen a favor del personal de la empresa.

Módulos para 2020

Recientemente se ha publicado la orden que desarrolla para 2020 el método de estimación objetiva del IRPF y el régimen especial simplificado del IVA (el denominado "régimen de módulos"). Pues bien:

- Si usted tributa en el régimen de módulos, sepa que, al igual que este año, en 2020 también podrá reducir el rendimiento neto de su actividad a declarar en su IRPF en un 5% por el simple hecho de estar acogido a dicho régimen.
- Por otro lado, si desea renunciar al régimen de módulos para 2020, o revocar una renuncia previa, puede hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2019 presentando una declaración censal.
- No obstante, recuerde que también puede renunciar al régimen de módulos de forma tácita presentando la declaración del IVA del primer trimestre de 2020 en régimen general (modelo 303) y el pago a cuenta del IRPF en estimación directa (modelo 130).

Esta orden no aclara cuáles serán los límites de ventas y compras para poder aplicar el régimen de módulos para 2020. Recuerde que estaba previsto que dichos límites se redujesen a partir de 2020 (así está dispuesto en la ley). No obstante, lo más probable es que los actuales límites no cambien y se acaben prorrogando un año más (como ya ocurrió en 2019 y en años anteriores). Habrá que esperar a las próximas semanas para ver si se aprueba alguna norma al respecto que aclare la situación.

Cambio de bases en el Régimen de Autónomos

Los trabajadores autónomos pueden solicitar el cambio de su base de cotización, a efectos de prestaciones (incapacidad, jubilación, etc) cuatro veces al año. Pues bien, el próximo plazo de solicitud finaliza el 31 de diciembre y el cambio tendría efectos desde el 1 de enero.

Acciones para reducir el IRPF

Antes de que acabe el año puede realizar algunas actuaciones que le permitirán reducir el IRPF de 2017. Vea algunos ejemplos:

Las aportaciones que realice a su plan de pensiones reducirán la base de su IRPF hasta el límite del 30% de los rendimientos netos del trabajo y de actividades económicas, con un máximo de 8.000 euros.

En determinados casos también podrá reducir la base imponible de su IRPF en el importe de las aportaciones que realice a un plan de pensiones de su cónyuge, hasta el límite de 2.500 euros.

Si tiene derecho a la deducción por adquisición de vivienda habitual (es decir, si la adquirió antes de 2013), puede efectuar una amortización anticipada del préstamo que solicitó para financiar la compra de su vivienda. Si lo hace, las sumas satisfechas durante el año (los pagos mensuales más la amortización anticipada), y hasta el límite de 9.040 euros, disfrutarán de una deducción en la cuota del IRPF del 15%.

SUBVENCIONES

Fomento de la inversión empresarial 2019.

Plazo de solicitud abierto. Para consultar pulse el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/fomento-de-la-inversion-empresarial-2019>

Programa de ayudas para actuaciones de eficiencia energética en pyme y gran empresa del sector industrial

En vigor hasta 31/12/2020. Para consultar pulse en el siguiente enlace:

<https://adelante-empresas.castillalamancha.es/adelante/programa-de-ayudas-para-actuaciones-de-eficiencia-energetica-en-pyme-y-gran-empresa-del>

Para cualquier duda o aclaración que necesiten, como siempre nos tienen a su disposición.